



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/158

05/12/2019

1297

**AUTOR/A:** GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la asignación tributaria del 0,7% de la declaración del Impuesto de Sociedades se regula en la Disposición Adicional centésimo tercera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Hay que señalar que, con base en lo preceptuado en dicha norma, a lo largo del año 2019 se ha trabajado en estrecha colaboración con el Tercer Sector de Acción Social a través, principalmente, de un Grupo de Trabajo constituido “ad hoc” para el desarrollo reglamentario de los fines a los que irá destinado este nuevo recurso de origen tributario, e integrado por personal del anterior Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y miembros de la Plataforma del Tercer Sector.

Por otra parte, cabe señalar que el 14 de marzo de 2019 se realizó la consulta pública previa del proyecto de Real Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto de Sociedades, como trámite esencial y preceptivo de la labor reglamentaria del Gobierno.

Madrid, 12 de febrero de 2020